

BOLETIN OFICIAL iiiili Córdoba iiilili Entre todos



SECCIÓN

Publicaciones de Gobierno



AÑO XCVIII - TOMO DXLI - Nº 31 CORDOBA, (R.A.) LUNES 15 DE FEBRERO DE 2010

> www.boletinoficialcba.gov.ar E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER LEGISLATIVO

DEPARTAMENTO UNION

Modifican Radio Municipal de la localidad de Laborde

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9735

Artículo 1º.- MODIFÍCASE el Radio Municipal de la localidad de Laborde, ubicada en el Departamento Unión de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:

Polígono "A" (Área Urbana) formado por los siguientes lados:

Lado 1-2: de dos mil seiscientos noventa y ocho metros con noventa y cuatro centímetros (2.698,94 m) que se extiende con rumbo Sudeste, en parte por un alambrado de hilos siendo límite parcelario y en parte atravesando caminos públicos y las Parcelas 354-2424, 354-2425, 35462-0939, 354-2427 y 35462-0748, desde el Vértice Nº 1 (X=6333652,17 -Y=4511824,88), punto de inicio del polígono, definido en el costado Este de camino público ubicado a un mil sesenta y seis metros con noventa y cuatro centímetros (1.066,94 m) al Noreste del costado Sur de la prolongación de calle Vélez Sarsfield, materializado por un moión de madera, hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6333080,14 - Y= 4514462,50) que se encuentra en el costado Oeste de camino público, distante a trescientos noventa y nueve metros con un centímetro (399,01 m) al Noreste del costado Norte de calle Intendente Ríos.

Lado 2-3: de trescientos noventa y nueve metros con un centímetro (399,01 m) que corre con dirección Sudoeste por un alambrado de hilos sobre el lado Oeste de camino público hasta alcanzar el Vértice Nº 3 (X=6332690,32 -Y=4514377,35).

Lado 3-4: de ciento sesenta y ocho metros con

sesenta y nueve centímetros (168,69 m) que se prolonga hacia el Sudeste por la línea imaginaria que es prolongación del costado Norte de calle Intendente Ríos, atravesando el camino público y la Parcela 354-5351, hasta arribar al Vértice N° 4 (X=6332652,37 - Y=4514541,71), sito en la intersección de la línea anterior con una línea imaginaria ubicada al Este de calle Dr. Castiñeiras.

Lado 4-5: de un mil doscientos noventa y tres metros con cuarenta centímetros (1.293,40 m) que se proyecta con rumbo Sudoeste por una línea imaginaria paralela a ciento sesenta y ocho metros con sesenta y nueve centímetros (168,69 m) al Este del costado Oeste de calle Dr. Castiñeiras, recorriendo en parte un alambrado de hilos, siendo límite de las Parcelas 35467-4952 y 35467-4752, atravesando el camino público y el sector de las vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, hasta encontrar el Vértice N° 5 (X=6331392,00 -Y=4514251,25).

Lado 5-6: de doscientos cuarenta y ocho metros con cincuenta y un centímetros (248,51m) que se desarrolla hacia el Noroeste hasta llegar al Vértice Nº 6 (X=6331448,88 - Y=4514009,34).

Lado 6-7: de ciento sesenta metros con cuarenta centímetros (160,40 m) que se extiende con rumbo Noroeste hasta arribar al Vértice Nº 7 (X=6331496,24 - Y=4513856,09).

Los Lados 5-6 y 6-7 coinciden con el costado Norte de Ruta Provincial Nº 11.

Lado 7-8: de doscientos sesenta y un metros con sesenta y tres centímetros (261,63 m) que se prolonga hacia el Sudoeste formando un ángulo de 78° 37' 21", atravesando Ruta Provincial Nº 11 y la Parcela 354-1827 hasta encontrar el Vértice Nº 8 (X=6331239,75 -Y=4513804,48).

Lado 8-9: de ochocientos cincuenta y nueve metros con treinta y siete centímetros (859,37 m) materializado parcialmente por un alambrado de hilos, atravesando las Parcelas 354-1827, 354-1927 y 354-1726 y el camino público, y corre con rumbo Noroeste por una línea imaginaria definida por los Vértices Nº 8 y Nº 9 ubicados a doscientos un metros con sesenta y tres centímetros (201,63 m) y a ciento noventa y siete metros con ochenta y cinco centímetros (197,85 m), respectivamente, al Sur del costado Sur de Ruta Provincial Nº 11, hasta alcanzar el Vértice N° 9 (X=6331421,97 - Y=4512964,65).

Lado 9-10: de ciento noventa y siete metros con ochenta y cinco centímetros (197,85 m) que se proyecta con rumbo Noreste por un alambrado de hilos que es el límite Oeste de la Parcela 35467-4537 hasta llegar al Vértice Nº 10 (X=6331614,66 - Y=4513009,53).

Lado 10-11: de doscientos cuarenta y ocho metros con noventa y ocho centímetros (248,98 m) que se extiende con trayectoria Noroeste por un alambrado de hilos hasta arribar al Vértice Nº 11 (X=6331665,80 - Y=4512765,86).

Lado 11-12: de sesenta metros con sesenta v cuatro centímetros (60,64 m) que se prolonga hacia el Noroeste atravesando Ruta Provincial Nº 11 hasta alcanzar el Vértice Nº 12 (X=6331725,03 - Y=4512778,87)

Lado 12-13: de ciento ochenta y seis metros con setenta y nueve centímetros (186,79 m) que corre con rumbo Noroeste hasta encontrar el Vértice N° 13 (X=6331764,77 - Y=4512596,36).

Lado 13-14: de ciento treinta y siete metros con treinta y tres centímetros (137.33 m) que se desarrolla hacia el Noroeste hasta llegar al Vértice N° 14 (X=6331808,62 - Y=4512466,21).

Lado 14-15: de doscientos setenta y siete metros con cincuenta y nueve centímetros (277,59 m) que se extiende con dirección Noroeste hasta arribar al Vértice Nº 15 (X=6331947,02 -Y=4512225,58).

Los Lados 12-13, 13-14 y 14-15 coinciden con el costado Norte de Ruta Provincial Nº 11 y un alambrado de hilos.

Lado 15-16: de setenta y un metros con treinta siete centímetros (71,37 m) que se proyecta hacia el Noreste atravesando un sector de vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre y el camino publico hasta llegar al Vértice Nº 16 (X=6332016,63 - Y=4512241,31).

Lado 16-17: de cuatrocientos noventa metros con ochenta y cuatro centímetros (490,84 m) que se extiende con rumbo Noroeste por un alambrado de hilos que es límite Sur de la Parcela 35467-5226 hasta encontrar el Vértice Nº 17 (X=6332124,77 - Y=4511762,53)

Lado 17-18: de cuatrocientos treinta y cinco metros con ochenta y nueve centímetros (435,89 m) que corre hacia el Noreste por un alambrado de hilos que es límite Oeste de las Parcelas 35467-5226 y 35467-5227 hasta alcanzar el Vértice Nº 18 (X=6332549,39 - Y=4511861,04).

Lado 18-19: de doscientos sesenta y ocho metros con noventa y dos centímetros (268,92 m) que se desarrolla hacia el Noroeste por un alambrado de hilos que es límite Sur de camino público continuación de calle Vélez Sarsfield hasta arribar al Vértice Nº 19 (X=6332609,44 -Y=4511598,91).

Lado 19-1: de un mil sesenta y seis metros con noventa y cuatro centímetros (1.066,94 m) que se extiende con rumbo Noreste por un alambrado de hilos que es límite Este de camino público, hasta llegar al Vértice Nº 1, cerrando así el Polígono "A" (Área Urbana), que ocupa una superficie de cuatrocientas setenta y una hectáreas, seis mil sesenta y tres metros cuadrados (471 has, 6.063,00 m²).

Polígono "B" (Extra Urbano): Se encuentra ubicado a una distancia de tres mil seiscientos dieciséis metros con un centímetro (3.616,01 m) al Sudeste del Vértice Nº 5 del Polígono "A" (Área Urbana), lugar donde se sitúa el Vértice Nº 20, punto de inicio del polígono, formado por los siguientes lados:

Lado 20-21: de setenta y un metros con setenta centímetros (71,70 m) que corre con rumbo Noreste por un alambre tejido que es el límite Oeste de la Parcela 35467-3583 desde el Vértice N° 20 (X=6330604,86 - Y=4517780,55),

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA LEY № 9735

materializado por un poste de madera, hasta alcanzar el Vértice N° 21 (X=6330674,72 - Y=4517796.71).

Lado 21-22: de cuatrocientos dieciséis metros con noventa y dos centímetros (416,92 m) que se prolonga hacia el Sudeste por un alambre tejido y el camino público de por medio hasta alcanzar el Vértice N° 22 (X=6330580,14 - Y=4518202,76).

Lado 22-23: de doce metros con noventa centímetros (12,90 m) que se proyecta hacia el Sur por un alambre tejido hasta su intersección con el costado Norte de Ruta Provincial Nº 11, lugar donde se emplaza el Vértice Nº 23 (X=6330567,86 - Y=4518198,80).

Lado 23-24: de ciento once metros con cincuenta centímetros

(111,50 m) que se desarrolla con dirección Sudoeste por un alambre tejido en forma coincidente con el costado Norte de Ruta Provincial Nº 11 hasta arribar al Vértice Nº 24 (X=6330540,89 - Y=4518090,61).

Lado 24-20: de trescientos dieciséis metros con cincuenta y nueve centímetros (316,59 m) que se extiende con rumbo Noroeste por un alambre tejido en forma coincidente con el costado Norte de Ruta Provincial Nº 11 hasta llegar al Vértice Nº 20, cerrando así el Polígono "B" (Extra Urbano), que delimita la Parcela 35467-3487 y ocupa una superficie de dos hectáreas, cinco mil doscientos veintinueve metros cuadrados (2 has, 5.229,00 m²).

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Laborde es de cuatrocientas setenta y cuatro hectáreas, un mil doscientos noventa y dos metros cuadrados (474 has, 1.292,00 m²).

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder

Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

HECTOR O. CAMPANA

Vicegobernador Presidente Legislatura Provincia de Córdoba

GUILLERMO ARIAS

Secretario Legislativo Legislatura Provincia de Córdoba

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 91

Córdoba, 9 de Febrero de 2010.-

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9735 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

> CR. JUAN SCHIARETTI GOBERNADOR

CARLOS CASERIO MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA FISCAL DE ESTADO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9733

Artículo 1º.- INCORPÓRASE como artículo 12 bis de la Ley Nº 9601, el siguiente:

"Artículo 12 bis.- El Presidente de la Legislatura requerirá a los bloques parlamentarios -de manera fehaciente- la designación de sus representantes en la Comisión Especial.

Si dentro del plazo de diez (10) días de efectuado el requerimiento alguno de los bloques omitiere formalizar la nominación de sus representantes, el Presidente propondrá a la Legislatura la integración de la Comisión Especial con miembros de otras bancadas minoritarias que desearen hacerlo.

En el caso del inciso 4 del artículo 12 de la presente Ley, de no arribar a un acuerdo entre las minorías comprendidas, el Presidente propondrá a la Legislatura el nombre del legislador que integrará la Comisión Especial en representación de esas minorías."

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

GUILLERMO ARIAS SECRETARIO LEGISLATIVO LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA HECTOR O. CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 89

Córdoba, 9 de Febrero de 2010.-

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9733 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO Ministro de Gobierno CR. JUAN SCHIARETTI GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CORDOBA FISCAL DE ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 21

Córdoba, 7 de enero de 2010.-

VISTO: El Expediente N° 0423-034268/2010, del registro del Ministerio de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el señor Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, solicita la cobertura de los cargos de Presidente, Vocales Titulares y Vocales Suplentes del Tribunal de Disciplina Notarial, en virtud que los mandatos de quienes actualmente ocupan dichos cargos se encuentran prorrogados en los términos del artículo 3° último párrafo de la Ley N° 6291.

Que se acompaña copia de la parte pertinente del Acta N° 26 de la sesión del Honorable Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Cordoba de fecha 16 de noviembre de 2009, por la que se aprueban las ternas de Vocales Titulares y Suplentes para la integración del Tribunal de Disciplina Notarial.

Que el señor Presidente del Colegio de Escribano certifica que las matrículas de los notarios Carlos Luis Oliva, Daniel Eduardo Saiz, Ángel Ricardo Pacheco, Ana María Maluf, Nelso Ravera, Alicia Gómez Tello y Clara Susana Yamamoto, se encuentran en plena vigencia, y que cada uno de ellos es Titular de Registro Notarial.

Que asimismo la Secretaria del Tribunal de Disciplina Notarial certifica que los escribanos citados no registran sanciones ni antecedentes desfavorables en su Legajo Personal.

Que reuniendo los notarios propuestos las condiciones exigidas por el artículo 5° de la Ley N° 6291, y habiéndose acompañado las ternas pertinentes, corresponde en esta instancia proceder a la designación del Presidente y de los Vocales Titulares y Suplentes del Tribunal de Disciplina Notarial.

Por ello, las disposiciones de la Ley N° 6291, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno con el N° 03/2010 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 08/2010 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE al Escribano Carlos Luis Oliva (D.N.I. N° 7.988.676), Titular del Registro Notarial N° 518 con asiento en la ciudad de Córdoba, Presidente del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- DESÍGNASE a los Escribanos Daniel Eduardo Saiz (D.N.I. N° 8.633.445), Titular del Registro Notarial N° 94 con asiento en la ciudad de Córdoba, y Ángel Ricardo Pacheco (D.N.I. N° 8.000.562), Titular del Registro Notarial N°

534 con asiento en la ciudad de Villa Allende, Vocales Titulares del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3°.- DESÍGNASE a los Escribanos Ana María Maluf (D.N.I. N° 10.873.721), Titular del Registro Notarial N° 74 con asiento en la ciudad de Córdoba, Nelso Ravera (D.N.I. N° 6.428.230), Titular del Registro Notarial N° 176 con asiento en la ciudad de Córdoba, Alicia del Valle Gómez Tello (D.N.I. N° 12.873.202), Titular del Registro Notarial N° 369 con asiento en la ciudad de Córdoba y Clara Susana Yamamoto (D.N.I. N° 3.492.776), Titular del Registro Notarial N° 573 con asiento en la ciudad de Córdoba, Vocales Suplentes del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Colegio de Escribanos y al Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI GOBERNADOR

CARLOS CASERIO Ministro de Gobierno

JORGE EDUARDO CORDOBA FISCAL DE ESTADO DECRETO Nº 94

Córdoba 11 de Febrero de 2010.-

VISTO: El expediente N° 0048-032006/2009 mediante el cual el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos eleva Resolución autorizando un incremento en la Tarifa Básica Kilométrica vigente del dieciocho por ciento (18%) del Servicio Público de Pasajeros de la Provincia regido por Ley 8669.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho incremento surge de aplicar modificación al Anexo D "Metodología para la Determinación de las Bases Tarifarias para el Autotransporte Público de Pasajeros", dispuesta por Decreto N° 1940/2009, respecto de las actuaciones contenidas en Expte. N° 0048-031939/2009.

Que obra a fs. 64 Resolución Nº 211/09 del señor Ministro de Obras y Servicios Públicos Autorizando un incremento del dieciocho por ciento (18 %) en la Tarifa Básica Kilométrica del Servicio Publico de Pasajeros de la Provincia regido por Ley 8669.

Que la modificación tarifaria meritua el proceso de Audiencia Publica en los términos del Art. 20 de la Ley Nº 8835, modificado por Ley Nº 9318, lo cual ha sido debidamente cumplimentado según consta en Resolución Nº 059 emitida por el Ente Regulador de Servicios Públicos, con fecha 13 de Enero de 2010, incorporada a fs. 211 a 213.

Que se ha dado cumplimiento por parte del Ente Regulador de Servicios Públicos mediante Resolución Nº 079/2010 a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto Nº 1940/09, en función de lo prescripto por el Artículo 20 de Ley 8835, modificado por Ley 9318, por el cual se modifica el Anexo D del Decreto Nº 254/03 "Metodología para la Determinación de las Bases Tarifarias para el Autotransporte Público de Pasajeros" propiciada mediante Expte. Nº 0048-031939/09.

Por ello y las disposiciones de la Ley 8669, 8835 y sus modificatorias, Decreto 254/03 y sus modificatorios, y lo dictaminado a fs. 63 y 219 por la

ACUERDO NÚMERO ONCE - SERIE "A". En la ciudad de CORDOBA, a ocho días del mes de febrero del año dos mil diez, con la Presidencia de su titular Dra. María de las Mercedes BLANC de ARABEL, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores María Esther CAFURE DE BATTIS-TELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Domingo Juan SESIN, Luis Enrique RUBIO, Armando Segundo ANDRUET (h) y Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO con la asistencia del Sr. Administrador General Lic. José María LAS HERAS y ACORDARON:

Y VISTO: Que mediante Acuerdo Nº 459 – Serie A- del 13.XI.09, se materializó la suscripción del Convenio de Adhesión Colaborativa del Colegio de Abogados de Córdoba al Programa de 'Acceso a Servicios de Justicia para Abogados'; mediante el cual, los abogados del foro local, habrán de ser dotados de una nominación de usuario y clave personal, que los habilitará excluyentemente a la utilización de la plataforma SAC a quienes estén habilitados mediante dichos signos identitarios digitales.

Y CONSIDERANDO: 1.– Que según se dispuso en la cláusula tercera del Protocolo Adicional Número Uno del mencionado Convenio, las partes intervinientes en dicha firma, a los fines de compatibilizar los procesos de mejoramiento en dicha materia instrumental-procesal, acordaron la puesta en funcionamiento de un 'Comité de Usuarios Internos y Externos al SAC Civil y Comercial', integrado por abogados y jueces con la coordinación del responsable del área en cuestión, según dispone el Acuerdo Nº 198 -Serie A- del 21.IV.04. 2.- El Colegio de Abogados de Córdoba, mediante nota de fecha 23.X.09 y acorde lo indica en ella, en Sesión del día 14.X.09 dispuso designar a tales efectos a los Dres. Marisa D. MARTÍNEZ, Aníbal PARDINI, Francisco L. RIEGO y Alejandro G. CASSANI. 3.- El Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo Nº 175 -Serie A- del 19.V.09, designó a los Dres. Clara María CORDEIRO, Aldo Ramón Santiago NOVAK, Federico Alejandro OSSOLA y Viviana Siria YACIR como integrantes del Comité de Usuarios en su fase dos; motivo por el cual y atento a la naturaleza de la materia en cuestión, pues que resulta conveniente integrar a los mencionados Sres. Jueces en el mencionado

TRIBUNAL SUPÈRIOR de JUSTICIA 'Comité de Usuarios Internos y Externos al SAC Civil y Comercial', para con ello, evitar todo dispendio de esfuerzos y hacer realización ejecutiva los resultados acordados en forma inmediata. Por ello y lo dispuesto en el art. 12 de la Ley nº 8435 Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE: 1.- DESIGNAR integrantes del 'Comité de Usuarios Internos y Externos al SAC Civil y Comercial' a los Sres. Abogados Dres. Marisa D. MARTÍNEZ, Aníbal PARDINI, Francisco L. RIEGO y Alejandro G. CASSANI y a los Sres. Jueces Dres. Clara María CORDEIRO. Aldo Ramón Santiago NOVAK, Federico Alejandro OSSOLA y Viviana Siria YACIR. 2.- DESIGNAR coordinadora del 'Comité de Usuarios Internos y Externos al SAC Civil y Comercial', a la Dra. Verónica RAPELA. 3.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia, e incorpórese al Portal de Aplicaciones (Intranet) y en la página WEB del Poder Judicial. 4.- COMUNÍQUESE dése la más amplia difusión. Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Sra. Presidenta y los Señores Vocales, con la asistencia del Sr. Administrador General Lic. José María LAS HERAS.

> Dra. MARÍA DE LAS MERCEDES BLANC DE ARABEL PRESIDENCIA

Dra. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI Vocal

Dra. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI VOCAL

> DR. DOMINGO JUAN SESIN VOCAL

Dr. LUIS ENRIQUE RUBIO VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H) Vocal

> DR. CARLOS FRANCISCO GARCÍA ALLOCCO Vocal

Lic. JOSÉ MARÍA LAS HERAS Administrador General

VIENE DE PAGINA 2 DECRETO Nº 94

Subsecretaria de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con los Nros. 646 / 09 y 30/2010 y por Fiscalia de Estado bajo el N° 72/2010

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Articulo 1°.- RATIFÍCASE el incremento de la Tarifa Básica Kilométrica del Servicio Publico de Transporte de Pasajeros de la Provincia dispuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos por Resolución N° 211 de fecha 07 de diciembre de 2009.

Articulo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

Articulo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, remítase a la Subsecretaria de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Ente Regulador de los Servicios Públicos (E.R.Se.P) a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. HUGO A. TESTA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Cr. JUAN SCHIARETTI GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CORDOBA FISCAL DE ESTADO

DIRECCIÓN de PREVENCIÓN de ACCIDENTES de TRÁNSITO

RESOLUCION Nº 03

Córdoba, 09 de febrero de 2010

VISTO: El Artículo 5º de la Ley Provincial de Tránsito Nº 8.560 TO 2004,

Y CONSIDERANDO:

Que la norma referida, define a la Autoridad de Control de Tránsito a la Policía de Tránsito de la Provincia u otra fuerza de seguridad que, previo acuerdo, designe el Ministerio a cargo de la seguridad vial y/o el organismo que determine la autoridad municipal o comunal en las jurisdicciones que adhieran a la presente Ley y su Reglamentación, y cuyo personal esté especialmente capacitado mediante los cursos establecidos reglamentariamente, y sea habilitado por la Autoridad de Aplicación Provincial para el control del tránsito.

Que de conformidad a lo dispuesto, por el Art. 10º de la Ley Nº 8.560 y Art. 10º del Decreto Reglamentario 318/07, la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito implementó los cursos de capacitación referidos por dichas normas.

Que el Inciso 6, in fine, del ya citado Art. 10 del Decreto Reglamentario de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial, determina que se otorgarán Certificados y/o diplomas que correspondan conforme al acta de Evaluación 150110.

Que en virtud de ello, corresponde asignar la respectiva matrícula habilitante a las Autoridades de Control de Tránsito de la Municipalidad de Arroyito, adherida a la Ley Provincial de Tránsito Nº 8.560, mediante la Ordenanza Municipal N° 951/00 y Decreto Municipal N° 0085/00.

POR ELLO,

EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

RESUELVE:

PRIMERO.- HABILITAR a las Autoridades de Control capacitadas conforme al Artículo 5º de la Ley Provincial de Tránsito Nº 8.560, descritos en el Anexo A "Nómina de Autoridades de Control", compuesto de 1 (una) foja y que forma parte de la presente Resolución, donde constan los datos personales y el Acta de Évaluación correspondiente;

SEGUNDO.- ORDENAR que, por los canales pertinentes, se incorpore al registro de esta Dirección de Prevención de Accidentes, al personal nominado en dicho Anexo A.

TERCERO.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. MIGUEL LEDESMA

DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

El Anexo A "Nómina de Autoridades de Control", se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION Nº 645 - 17/9/2009. - Autorizar a la Firma ARC S.R.L Empresa Constructora a Sustituir el Fondo de Reparo de los Certificados de la obra "Nuevo Proyecto de Prolongación de Puente Santa Rita sobre el Río Suquia Tramo: Vila Fontana - La Tordilla - Departamento: RIO Primero", hasta la suma de Pesos CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$42.356,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 286271, expedida por LA CONSTRUCCIÓN S.A. COMPAÑÍAARGENTINA DE SEGUROS, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos. EXPEDIENTE N° 0045-013566/06. C.I. N° 411847 045 709.

RESOLUCION Nº 646 - 17/9/2009. - Autorizar a la Firma A.P.E.S.A. Empresa Constructora a Sustituir el Fondo de Reparo de los Certificados de la obra "Cobertura de Emergencia Zona 3 -Departamentos: General San Martín, Unión, Marcos Juárez, Juárez Celman, San Justo", hasta la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos Nº 744.936, expedida por ASEGURADORA DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos. EXPEDIENTE Nº 0045-014091/07. C.I. Nº 435227 045 409.

RESOLUCION Nº 647 - 17/9/2009. - Autorizar a la Empresa ARC S.R.L. a Sustituir el Fondo de Reparo del Certificado de la obra "Puente Vado sobre Río Pisco Huasi - Tramo San José de la Dormida Caminiaga - Departamento Tulumba", hasta la suma de Pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 54.234,20), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos Nº 744.402, expedida por

Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente. EXPEDIENTE N° 0045-011330/01. C.I. N° 425170 045 009.

RESOLUCION Nº 648 - 17/9/2009. - Autorizar a la Firma ARC S.R.L. Empresa Constructora a Sustituir el Fondo de Reparo de Certificado Nº 1 de la obra "Ensanche de Puente San Ignacio de Loyola sobre Río Los Reartes en Ruta Provincial Nº S-271 - Departamento Calamuchita", hasta la suma de Pesos SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$60.582,29), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 744.404, expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente. C.I. N° 425154 045 709.

RESOLUCION Nº 649 - 17/9/2009. - Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Ensanche de Puente San Ignacio de Loyola sobre Río los Reartes en Ruta Provincial S - 271, Departamento Calamuchita", por el término de SESENTA(60) días calendario, fijándose como Fecha de Finalización de los trabajos el día 20 de Noviembre de 2009. Aprobar la renuncia efectuada por la Empresa A.R.C S.R.L a reclamar monto alguno por gastos Improductivos, indirectos y directos que pudieren corresponder por la ampliación de plazo solicitada. EXPTE. Nº 0045-013500/05. C.I. Nº 440988 045 709.

RESOLUCION N° 650 - 17/9/2009. - Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Pavimentación Ruta Provincial N° 23 Tramo: El Esquinazo - Alpa Corral, Departamento Río Cuarto", por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días , fijándose como nueva Fecha de Finalización de los trabajos el día 31 de Mayo de 2010. Aprobar el plan de avance presentado el cual contempla los días incluidos en la ampliación de plazo solicitada. Aprobar la renuncia efectuada por la Empresa Michelotti e Hijos S.R.L. - Vimeco S.A. - U.T.E a reclamar monto alguno por gastos Improductivos por la tramitación e instrumentación de la mencionada ampliación de plazo solicitada. EXPTE. Nº 0045-012804/04. C.I. N° 412771 045 309.

RESOLUCION N° 651 - 17/9/2009. - Autorizar, con carácter precario, a la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Sociales de Hernando Limitada, a ejecutar por su cuenta y cargo trabajos correspondientes a punto de conexión a cañería existente y tendido en zona de camino de Ruta Provincial N°6 intersección calle R.J Carcano, extensión de la Red de Gas Natural en la localidad de Hernando, bajo las condiciones establecidas por Resoluciones N° 0133/01, 002/08. C.I. N° 359468 045 809.

RESOLUCION N° 653 - 17/9/2009. - Aprobar la Orden de Trabajo N° 018/09 correspondiente a la obra "Mejoramiento en Tramo: La Concepción - Las Jarillas", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 39.896,45). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos al Consorcio Caminero N° 279, San Vicente, por la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 39.896,45) siendo el plazo de ejecución de la obra de quince (15) días. EXPEDIENTE N° 0045-014929/09.

RESOLUCION N° 654 - 17/9/2009. - Aprobar el Acta N° 245 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 102, La Pobladora, efectuada el 29 de julio de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Adrián GERBAUDO D.N.I. N° 26.382.127. Tesorero: Jorge SANCHEZ D.N.I. N° 16.634.783. 1° Vocal: Ricardo FERRERO D.N.I. N° 11.855.510. 2° Vocal: Nelio CRAVERO D.N.I. N° 06.440.429. EXPEDIENTE N° 28723/58.

RESOLUCION N° 655 - 17/9/2009. - Aprobar el Acta N° 72 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 317, Colonia El Fortín, efectuada el 21 de mayo de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: José R. ZAPATA DNI N° 7.955.955. Tesorero: Gustavo O. RUATTA DNI N° 17.734.858. 1° Vocal: Javier O. RUATTA DNI N° 24.369.532. 2° Vocal: Omar M. MANSILLA DNI N° 14.170.776. EXPEDIENTE N° 34327/63.

RESOLUCION N° 656 - 17/9/2009. - Aprobar el Acta N° 230 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 69, General Deheza, efectuada el 27 de noviembre de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Elvio GIRAUDO DNI N° 11.588.744. Tesorero: Claudio BOCCARDO DNI N° 17.720.355. 1° Vocal: Daniel PRIMO DNI N° 21.979.210. 2° Vocal: Leandro LUCARELLI DNI N° 22.662.844. EXPEDIENTE N° 27665/57.

RESOLUCION N° 657 - 18/9/2009. - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 314 Piquillín y en consecuencia autorizar la venta de una Rastra de Disco Excéntrica marca Baldan, destinando su producido a adquirir una Rastra de tiro excéntrica marca Doble TT nueva de 26 discos, debiendo acompañar la documentación de la/s operación realizada. C.I. N° 393573 045 809.

RESOLUCION N° 658 - 18/9/2009. - Aprobar el Acta N° 217, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 378, Colonia 12 de Octubre, efectuada el 30 de octubre de 2008, referida a la aprobación del Estatuto de dicho consorcio. EXPEDIENTE N° 003813/70.

RESOLUCION N° 659 - 18/9/2009. - Aprobar el Acta N° 33 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 305, La Ramada, efectuada el 23 de julio de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al

siguiente detalle: Vice-Presidente: Justo P. ROMERO DNI N° 6.694.269. Tesorero: Ramón C. MO-RALES DNI N° 10.698.441. 1° Vocal: Vicente R. BRINGAS DNI N° 8.626.059. 2° Vocal: Marcos A. CAVANILLAS DNI N° 20.332.055. EXPEDIENTE N° 32679/62.

RESOLUCION N° 660 - 18/9/2009. - Rectificar el Art. 3º de la resolución N°00365 de fecha, 22 de junio de 2009 el que queda redactado de la siguiente manera: Art. 3º Dejar establecido que el mandato de los miembros, Con los que se renueva la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1º de la presente, regirá a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, según se consigna a continuación: Presidente: Mario LILLINI DNI N° 13.031.149. Secretario: Omar MIOTTI DNI N° 14.514.839 3° Vocal: Oscar PERFUMO DNI N° 7.870.575. 4° Vocal (Pers. de Rep. Nec. S/Decreto N° 10/09 de la Municipalidad de General Roca): Carlos D. MARCHETTI DNI N° 13.503.925 Rev. de Cuentas: Marcelo VIVIANI DNI N° 16.324.956 Rev. de Cuentas: Rubén RICCI DNI N° 11.237.478. EXPEDIENTE N° 26364/56.

RESOLUCION N° 661 - 18/9/2009. - Aprobar la Orden de Trabajo N° 011/09 correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Prestamos en Ruta Provincial N° A - 175 Tramo: Las Playas - El Brete - Media Naranja", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos: VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 25.265,00). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la "Comuna El Brete", por la suma de Pesos: VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 25.265,00) siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento ochenta (180) días calendario. EXPEDIENTE N°0045-014802/09.

RESOLUCION N° 662 - 22/9/2009. - Aprobar la Tabla Definitiva de Valores de Precios de los Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de julio de 2009, la que como Anexo I, compuesto de 20 Folios Útiles, pasa a formar parte de la presente Resolución. EXPEDIENTE N° 0045-003994/80. ANEXO N° 51570/09.

RESOLUCION N° 663 - 22/9/2009. - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a ejecutar por su cuenta y cargo los trabajos correspondientes al tendido y cruce subterráneo de un caño en la Ruta Provincial N° 4 (Manzana Varias),red de distribución de gas natural en la localidad de La Laguna (plano DC 01293/004) a través de la Firma S.C CONSTRUCCIONES S.R.L, bajo las condiciones establecidas por Resoluciones N° 0133/01, 0002/08. C.I. N° 313773 045 909.

RESOLUCION N° 664 - 22/9/2009. - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a ejecutar por su cuenta y cargo trabajos correspondientes al Cruce y Tendido paralelo a la Ruta Provincial E-66, entre progresivas Km. 3.72 a Km. 3.79, a través de la Municipalidad de La Cumbre, bajo las condiciones establecidas por Resoluciones N° 0133/01, 002/08. C.I. N° 275561 045 009.

RESOLUCION N° 665 - 22/9/2009. - Rechazar el reclamo formulado por el agente Miguel Nicolás ALBARRACIN, DNI N° 16.104.373, Clase IX-Cargo: Intendente-Carrera: Personal de Servicios, conforme a la falta de requisitos formales que prevé la Ley N° 20320 y Convenio Colectivo de Trabajo N° 55/89. C.I.N° 423261 045 109.

RESOLUCION N° 666 - 22/9/2009. - Rechazar el reclamo formulado por el agente Gerardo Luís MANRIQUE, DNI N° 13.370.286, Clase XI-Capataz "A"-Carrera: Personal Obrero, conforme a la falta de requisitos formales que prevé la Ley N° 20320 y Convenio Colectivo de Trabajo N° 55/89. C.I. N° 421255 045 809.

RESOLUCION N° 667 - 22/9/2009. - Autorizar a la U.T.E. AFEMA S.A. - BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. a Sustituir el Fondo de Reparo de los Certificados de la obra "Cobertura de Emergencia Zona 5 B - Conservación Mejorativa en caminos Pavimentados de Traslasierra Departamentos: Cruz del Eje - Minas - Pocho - San Alberto - San Javier", hasta la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos N° 746.294, expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía De Seguros, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente y a la documentación obrante en autos. EXPEDIENTE N° 0045-013973/07. C.I. N° 461374 045 909.

RESOLUCION N° 668 - 22/9/2009. - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 185, "Vacas Blancas", y en consecuencia autorizar la venta de una Niveladora de Arrastre marca Melga N° 3491 código 22277, destinando su producido a adquirir una Niveladora de Arrastre N° 10 marca TBeH, debiendo comunicar a esta Dirección Provincial de Vialidad la documentación fehaciente de las operaciones efectuadas y el destino producido de la venta. C.I. N° 403115 045 709.

RESOLUCION N° 669 - 22/9/2009. - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 143 Pacheco de Melo y en consecuencia autorizar la venta de una Rastra de tiro Excéntrico, destinando su producido a adquirir una nueva Rastra de tiro Excéntrico marca Doble TT Vial modelo GAV 1626 completa de 17 discos, debiendo comunicar a esta Dirección Provincial de Vialidad la documentación fehaciente de las operaciones efectuadas y el destino producido de la venta. C.I. N° 430078 045 709.

RESOLUCION N° 670 - 22/9/2009. - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 336 "Cuatro Caminos" y en consecuencia autorizar la venta de una niveladora N8 R4 marca TBeH, destinando producido para la compra de un tinglado y un perfilador, debiendo comunicar a esta Dirección Provincial de Vialidad la documentación fehaciente de las operaciones efectuadas y el destino producido de la venta. C.I. N° 418511 045 709.

RESOLUCION N° 691 - 02/10/09. - Disponer asueto para todo el personal de la Repartición el día 05 de octubre de 2009. MEMORANDUM N° 46/09.